

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 4 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2019 del convenio colectivo de la empresa Cartour, S. A. (código número 28100282012012).*

Examinada el acta de revisión salarial 2019 del convenio colectivo de la empresa Cartour, S. A., suscrita por la Comisión Negociadora del mismo el día 16 de enero de 2019, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de marzo de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA EMPRESA DE CARTOUR S.A.
PARA LA REGULARIZACIÓN CONCEPTOS SALARIALES AÑO 2019**

En Madrid a 16 de Enero de 2019, reunidos en la sede de la Empresa la totalidad de los componentes del Comité de Empresa y la Dirección de la misma y con relación a lo que establece en el artículo 26 del “Convenio Colectivo de la Empresa Cartour, S.A.” (código nº 28100282012012),

ACUERDAN

PRIMERO.- Teniendo en cuenta que se dan las circunstancias recogidas en el artículo 26 de nuestro convenio, para este año 2019 el salario base de todos los trabajadores experimentará una subida del 2% sobre la tabla del 2018. El resto de conceptos económicos se mantienen inalterados tal como se reflejan en el Anexo I adjunto.

SEGUNDO.- Ambas partes se comprometen a hacerlo público y efectivo ante los trabajadores de Cartour, S.A .

TERCERO.- Se procede a realizar los trámites oportunos para aportar la presente Acta ante la Autoridad Laboral para su publicación.

Y en prueba de su conformidad, las partes dejan firmado este documento en lugar y fecha arriba expresados.

Por la Empresa: D. Luis Angel Pedrero García

D. José Miguel Pedrero Serrano

Por el Comité de empresa:

D. Manuel Jiménez González

D. José Antonio Carpintero López

D. Antonio Dávila González

D. José Antonio Moreno González

D. Pedro Díaz-Faes Rodríguez

ANEXO
TABLA SALARIAL Y ECONÓMICA AÑO 2019 - EMPRESA CARTOUR,S.A.

GRUPOS	NIVELES	
GRUPO II	I	Director, Jefe de servicios.
GRUPO II	II	Jefe de tráfico de 1ª, Jefe de Sección, Jefe de taller
GRUPO II	III	Jefe de Negociado, Encargado General
GRUPO II	IV	Jefe de tráfico de 2ª, Encargado de Almacén.
GRUPO II	V	Oficial 1ª Conductor a Jornada partida
GRUPO II	VI	Oficial 1ª Conductor a Jornada continuada
GRUPO II	VII	Oficial 1ª administrativo, Oficial 1ª taller
GRUPO II	VIII	Oficial 2ª administrativo, Oficial 2ª taller
GRUPO II	IX	Auxiliar administrativo
GRUPO I	X	Aspirante administrativo y taller (menor 18 años); personal de limpieza, lavacoche, mozo de taller, engrasador

VALORES EN EUROS

NIVEL	SALARIO BASE	HORAS EXTRAS	PLUS ACTIVIDAD
I	1.7254,56	ET	61,00
II	1.627,32	ET	56,00
III	1.519,19	ET	53,00
IV	1.457,25	ET	50,00
V	1.469,64	10,60	-
VI	1.175,71	10,60	-
VII	1.411,53	ET	50,00
VIII	1.398,70	ET	42,00
IX	1.373,92	ET	34,00
X	1.108,14	ET	-

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS Y DIETAS

CONCEPTO	EUROS
Festivos no disfrutados	70,00
Dieta complementaria en viaje por día fuera de Madrid	7,00
Plus mensual disponibilidad PARCIAL conductor	100,00
Plus mensual disponibilidad TOTAL conductor	225,00
Por comida o cena en Península Iberica, Andorra y Marruecos	15,00
Por alojamiento y desayuno en Península Iberica, Andorra y Marruecos	50,00
Por comida o cena en resto de países extranjeros	28,00
Por alojamiento y desayuno en resto de países extranjeros	76,00

(03/12.995/19)

